

Santiago, 22 de junio de 2020

Señor
Aportante
Compass VEPF VII Private Equity Fondo de Inversión
PRESENTE

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno del fondo **Compass VEPF VII Private Equity Fondo de Inversión** (el "Fondo"), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 19 de mayo de 2020 (la "Asamblea"):

- (i) Se modifica el numeral 2.1. del número DOS. *Política de Inversiones*, del Título II. *Política de Inversión y Diversificación*, para efectos de incorporar la inversión en vehículos que se constituyan para materializar las inversiones del Fondo Extranjero de Capital Privado (los "Vehículos de Inversión"), como uno de los mecanismos para materializar el objetivo del Fondo.
- (ii) Se modifican los siguientes numerales del número TRES. *Características y Diversificación de las Inversiones*, del Título II. *Política de Inversión y Diversificación*:
 - a) El numeral 3.1., para efectos de especificar que el Fondo podrá invertir en títulos o derechos representativos de participación en los Vehículos de Inversión.
 - b) El numeral 3.2., para efectos de especificar que la inversión en Vehículos de Inversión es considerada para el cálculo del porcentaje mínimo del 80% de activos del Fondo.
 - c) El numeral 3.4., para incluir a los Vehículos de Inversión dentro de los límites máximos de inversión por emisor de cada instrumento respecto del activo total del Fondo.
- (iii) Se modifica el Título V. *Política de Votación*, para efectos de señalar que el documento "Política de Votación Sociedad Administradora", se encontrará disponible en el sitio web www.cgcompass.com o en el que lo modifique o reemplace.
- (iv) Se modifican los siguientes numerales del número UNO. *Aporte de Cuotas*, del Título VII. *Aportes y Valorización de Cuotas*:
 - (a) El numeral 1.3. denominado *Medios para efectuar aportes y solicitar rescates*, para efectos ajustar la referencia a una de las formas en que los partícipes podrán efectuar aportes y solicitar rescates de cuotas en caso de ausencia o imposibilidad de contactar al Asesor, indicándose que dichos partícipes podrán ingresar a www.cgcompass.com para tal efecto.

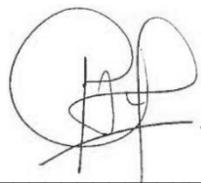
- (b) El numeral 1.4. denominado *Promesas y períodos de suscripción*, para efectos de especificar que los contratos de promesa deberán ser cumplidos dentro del plazo máximo que establezca el respectivo contrato de promesa.
- (v) Se modifica el numeral 2.4. del número DOS. *Comité de Vigilancia*, del Título VIII. *Normas de Gobierno Corporativo*, para efectos de especificar que los miembros del Comité de Vigilancia no podrán ser personas condenadas por delitos que merezcan pena aflictiva o de inhabilitación perpetua para desempeñar cargos públicos, ni ser empresas o personas deudoras en los términos de la Ley 20.720, o administradores o representantes legales de dichos deudores, que hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- (vi) Se modifica el número UNO. *Comunicaciones con los Partícipes*, del Título IX. *Otra Información Relevante*, para efectos de reemplazar por “El Libero” el diario en el que se debe hacer toda publicación que, por disposición de la Ley N° 20.712, de su Reglamento, del Reglamento Interno del Fondo o de la Comisión para el Mercado Financiero se deba realizar en un diario.
- (vii) Se modifica el numeral 4.3. del número CUATRO. *Procedimiento de Liquidación del Fondo* del Título IX. *Otra Información Relevante*, para efectos de señalar que durante el periodo de liquidación del Fondo, éste mantendrá su naturaleza jurídica para todos los efectos que correspondan.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 19 de julio de 2020, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora o Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 223644660 o ingresando a www.cgcompass.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Eduardo Aldunce Pacheco

Gerente General

COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS